RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 358/26

Sucre, 26 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. INT. No. 32/26 de 23 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2229), la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, que es coorganizadora de la Temporada Ambiental "SUCRE CIUDAD DE ALAS Y áRBOLES", en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, CIADS, Asociación Armonía y CONAN (Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición), a desarrollarse del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2026; por lo que solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y de los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias y Lic. Sergio Taboada, y del CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, los días martes 27 y jueves 29 de octubre de 2026 a partir de horas 18:00 y jueves 05 de noviembre de 2026 a partir de horas 09:30, en instalaciones del Centro Plurinacional de las Culturas y las Artes "Matilde Casazola - La Sombrerería", (Ajunta Invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias y Lic. Sergio Taboada, y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de la Temporada Ambiental "SUCRE CIUDAD DE ALAS Y ÁRBOLES", a realizarse los días martes 27 y jueves 29 de octubre de 2026, a partir de horas 18:00, y jueves 05 de noviembre de 2026, a partir de horas 09:30, en instalaciones del Centro Plurinacional de las Culturas y las Artes Matilde Casazola "La Sombrerería", sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 118/26.
R.A.M. Nº 358/26
CI-2229.
Fs.5

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias y Lic. Sergio Taboada, y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de la Temporada Ambiental "SUCRE CIUDAD DE ALAS Y ÁRBOLES", a realizarse los días martes 27 y jueves 29 de octubre de 2026, a partir de horas 18:00, y jueves 05 de noviembre de 2026, a partir de horas 09:30, en instalaciones del Centro Plurinacional de las Culturas y las Artes Matilde Casazola "La Sombrerería", sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

SO. 118/26.
R.A.M. Nº 358/26
CI-2229.
Fs.5